



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA LEGISLATURA SESENTA Y SEIS CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 62, FRACCIÓN IX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. 66-427

ARTÍCULO ÚNICO. La Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a la división de poderes y a la autonomía municipal solicita respetuosamente a los 43 Ayuntamientos del Estado para que, a través de sus Direcciones de Tránsito y Vialidad, revisen sus reglamentos municipales en materia de tránsito, transparenten los tabuladores de tarifas de servicios de grúas y depósitos vehiculares, garanticen procedimientos administrativos claros y fundados para la retención de vehículos, y fortalezcan la supervisión de concesionarios o prestadores de servicios de arrastre vehicular.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese el presente Punto de Acuerdo a los 43 Ayuntamientos de la Entidad del presente resolutivo, para los efectos legales y administrativos correspondientes, y para que informe a esta Soberanía sobre los avances y resultados derivados de estas acciones.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS
Cd. Victoria, Tam., a 04 de agosto del año 2026

DIPUTACIÓN PERMANENTE

DIPUTADA PRESIDENTA

LUCERO DEOSDADY MARTÍNEZ LÓPEZ

DIPUTADO SECRETARIO

CLAUDIO ALBERTO DE LEJA HINOJOSA

DIPUTADO SECRETARIO

GERARDO PEÑA FLORES

HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO No. 66-427, MEDIANTE EL CUAL LA LEGISLATURA 66 CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CON PLENO RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES Y A LA AUTONOMÍA MUNICIPAL SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LOS 43 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO PARA QUE, A TRAVÉS DE SUS DIRECCIONES DE TRÁNSITO Y VIALIDAD, REVISEN SUS REGLAMENTOS MUNICIPALES EN MATERIA DE TRÁNSITO, TRANSPARENTEN LOS TABULADORES DE TARIFAS DE SERVICIOS DE GRÚAS Y DEPÓSITOS VEHICULARES, GARANTICEN PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS CLAROS Y FUNDADOS PARA LA RETENCIÓN DE VEHÍCULOS, Y FORTALEZCAN LA SUPERVISIÓN DE CONCESIONARIOS O PRESTADORES DE SERVICIOS DE ARRASTRE VEHICULAR.